



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2024**
FOLIO N° — **4344**

LA PLATA 15 AGO. 2024

VISTO los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 4202/2023 se crea la estructura orgánico funcional y se aprueba la Secretaría de Educación,

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidas en la ley Orgánica Las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58;

Por ello;

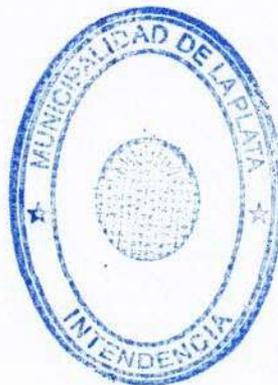
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifícase, a partir de la suscripción del presente, las misiones y funciones de la Secretaría de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, Publíquese. Cumplido, archívese.-


Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

1906



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO N° — 4345

ANEXO I

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Entender en la planificación, evaluación y control de las áreas educativas de la administración municipal.
- Entender en la planificación, evaluación y control de los programas nacionales, provinciales y/o municipales, en el control sobre la implementación del SAE (servicios Alimentarios Escolar).
- Asistir a la Secretaría de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos en los distintos procesos de contratación previstos por las leyes vigentes, mediante las cuales se ordenen las obras a realizarse en establecimientos educativos.
- Elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas educativas para los establecimientos que dependen de la Municipalidad, y desarrollar programas educativos que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, la superación del fracaso escolar y de estimulación temprana.
- Supervisar la ejecución de las programaciones con espectáculos educativos.-
- Promover, en coordinación con las áreas con competencia, la ejecución de obras menores de mantenimiento y la contratación de servicios que para ellas se demande.